



# DIPLOMA LAGOS DE ESPAÑA



Con el fin de fomentar la afición a la Radioafición y en especial las expediciones a lagos, pantanos y embalses de España, se ha creado el "DIPLOMA LAGOS DE ESPAÑA (D.L.E.)", que será expedido con arreglo a las siguientes

## BASES :

1. El presente Diploma se entiende de ámbito internacional, por lo que podrá acceder a él todo Radioaficionado o escucha (SWL) de cualquier país en posesión de una licencia oficial.
2. Todos los contactos con los diferentes lagos deberán estar realizados con posterioridad al 15 de Agosto de 2005. SOLO SERAN VALIDOS LOS REALIZADOS CON LAGOS REFERENCIADOS EN EL DIRECTORIO DLE DE LAGOS ESPAÑOLES (ver anexo 1, regla nº 13). Para las Referencias CANCELADAS, los contactos serán válidos si han sido hechos CON ANTERIORIDAD a la fecha de cancelación, reseñada en el Directorio.
3. No serán tenidos en cuenta los contactos en bandas o modos cruzados, ni aquellos efectuados a través de radioenlaces terrestres. Sin embargo, sí se considerarán válidos los ejecutados vía satélite.
4. En relación a la Zona WAZ donde se encuentre ubicada la estación solicitante, deberá demostrar mediante la tarjeta (QSL) correspondiente el haber contactado o escuchado el número mínimo de lagos que a continuación se especifica, teniendo en cuenta que cada lago DISTINTO trabajado (en cualquier modo o banda) valdrá un punto:
  - 4.1. Estaciones españolas: 50 puntos
  - 4.2. Estaciones ubicadas en las zonas 14, 15, 16, 20 y 33 : 45 puntos
  - 4.3. Estaciones ubicadas en las zonas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 21, 34, 35, 36, 37 y 40: 35 puntos
  - 4.4. Las estaciones ubicadas en el resto de las zonas: 30 puntos
5. Los ENDOSOS serán concedidos al contactar con 100, 150 y 200 lagos. A partir de los 200, se concederán endosos por cada 5 nuevos lagos trabajados.
6. Los contactos mantenidos por dos estaciones, ubicadas ambas en el mismo lago, se considerarán válidos a efectos de Diploma.
7. Asimismo, se considerarán válidos aquellos contactos realizados desde estaciones denominadas "portables", "portátiles" y "móviles", siempre que las mismas se encuentren dentro de la legalidad vigente.

8. La estación a contactar ha de estar forzosamente en asentamiento terrestre y al menos dentro de un radio de 50 metros de la localización del lago, incluyendo sus instalaciones anejas. Por ello, no se considerarán válidos aquellos contactos efectuados con estaciones "móviles aéreas" que pudieran sobrevolarlos.
9. Es conveniente que las estaciones expedicionarias a los lagos dispongan del correspondiente indicativo especial de llamada, si bien es posible para cualquier estación expedicionaria utilizar su propio INDICATIVO como PORTABLE, acogiéndose a la actual normativa del REGLAMENTO EN MATERIA DE ESTACIONES DE AFICIONADOS, CAPITULO II, Artículo 5º, Punto 2. En cualquier caso, los expedicionarios estarán predispuestos a demostrar su estancia en el lago, mediante aportación del suficiente material gráfico (fotos, vídeos, etc.), en caso de ser solicitados por el CEAR-DLE o el Manager del DLE. Datos gráficos a aportar: ubicación del lago activado, centro de trabajo, instalaciones y miembros que componen la expedición. NOTA: Es recomendable enviar al Manager del DLE alguna fotografía que demuestre la ubicación de la estación dentro de los 50 metros permitidos por estas bases.
10. A los integrantes de las expediciones que permanezcan desarrollando la actividad desde el inicio a su finalización se les concederá el punto de ese lago, válido a efecto de Diploma. Para ello deberá acreditar el solicitante que formó parte de ella, mediante fotocopia de la autorización o cualquier otro documento análogo en el que se especifique claramente dicho extremo.
11. Las QSL han de enviarse sin ningún tipo de enmiendas ni raspaduras, adjuntas a las solicitudes en las que deberá detallarse claramente los datos de los contactos efectuados.
12. El diploma es **gratuito** y se enviara por correo electrónico un fichero conteniendo el diploma a imprimir con suficiente calidad.  
Cabe la posibilidad de solicitar un diploma en forma de placa de aluminio, cuyo coste esta por determinar.  
Todo ello se remitirá al Manager del Diploma DLE, EA5OL, cuya dirección de correo electrónico es:

**dle@ea5ol.es**

A través de él se canalizarán todas las peticiones de Diplomas y endosos.

13. Las referencias se irán otorgando, y por lo tanto añadiendo al Directorio DLE, conforme los distintos operadores vayan solicitando dichas referencias con animo de activarlas. No será valida ninguna operación para el diploma que no tenga referencia previa, asignada por el manager del diploma. Para solicitar una nueva referencia para el diploma se deberá de enviar un e-mail a dle@ea5ol.es, con las siguiente información:
  - Datos de ubicación del pantano, embalse, etc, provincia. Localidades próximas o que lo circundan.
  - Nombre con el que aparece en la cartografía
  - Así como todo lo que el futuro expedicionario considere oportuno.

14. Para que una operación sea validada el único requisito es haber realizado al menos 50 comunicados con distintas estaciones. En cualquier caso se estudiaría caso a caso en el momento de presentarse una operación con menos de 50 comunicados con distintas estaciones.

No existe ninguna otra restricción a los operadores, como no podía ser de otra manera, es decir se pueden activar varias referencias en una misma jornada, el día de la semana que uno considere oportuno, etc.

## **ANEXO 1.**

Definiciones de lago:

1. Gran masa permanente de agua depositada en depresiones del terreno.
2. Hondonada donde se recogen y naturalmente se detienen las aguas, con fondo más o menos cenagoso. Gran depósito artificial de agua.
3. Gran depósito que se forma artificialmente, por lo común cerrando la boca de un valle mediante un dique o presa, y en el que se almacenan las aguas de un río o arroyo, a fin de utilizarlas en el riego de terrenos, en el abastecimiento de poblaciones, en la producción de energía eléctrica, etc.

A efectos de que es un lago para este diploma se asumen los términos de lago, pantano, embalse, según las definiciones anteriores, siempre de agua dulce.

Serán validos todos los anteriores que se sitúen en mapas de suficiente escala no siendo validos las balsas de riego o similares.